

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de por parte del Pagador de la empresa DAR TEMPORAL AYUDA. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Catorce de mayo de dos Mil Veintiuno

En respuesta al requerimiento que hiciese el Despacho el pasado 20 de abril, la Dra. PAULA ANDREA ERAZO QUIROS, Líder Jurídica de la empresa DAR S.A. AYUDA TEMPORAL, informa que al señor DEIBI LEON VARGAS se le descontará de su salario la suma de \$211.578 mensuales, correspondiente a la cuota alimentaria establecida para esta anualidad, y un valor de \$85.600 mensuales hasta cumplir el monto de \$363.802, correspondiente a los incrementos de la cuota alimentaria pendientes por aplicar.

Lo anterior, para un descuento total de \$297.178 mensuales, que no afectan el 50% del SMLMV que devenga el trabajador.

En consecuencia, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Entidad, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec055b92758f105fcb9af6b7d8ca3b186e9903a288cec8fe4816b9c17faadd76

Documento generado en 14/05/2021 04:05:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta a oficio 2016-00481-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2016-481

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/04/2021 9:15

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co> 3 archivos adjuntos (802 KB)

Oficio No. 802 Requerimiento.pdf; 2016-481 Auto Actualiza orden, entrega titulo y requiere.pdf; MEMORIAL JUZGADO.pdf;

De: Paula Andrea Erazo Quiros <paula.erazo@darayuda.com.co>**Enviado:** martes, 27 de abril de 2021 5:48 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Liliana Zabala <liliana.zabala@darayuda.com.co>**Asunto:** Respuesta a oficio 2016-00481-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2016-481

Buenas tardes

Adjunto memorial de respuesta.

Cordialmente,

**Paula Andrea Erazo Q.**
Lider 1 Jurídicapaula.erazo@darayuda.com.cowww.darayuda.com.coCra 46 No. 52 140 Ed. Banco Caja Social Piso 11
(034) 251 22 00 Ext: 140*Si no es necesario, no imprima este correo, ayudemos juntos al medio ambiente!*

----- Forwarded message -----

De: Geraldin Palacio <darayuda@darayuda.com.co>

Date: vie, 23 abr 2021 a las 11:05

Subject: Fwd: OFICIO COMUNICA REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CONCILIACION EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2016-481

To: Paula Andrea Erazo Quiros <paula.erazo@darayuda.com.co>, Pedro Alonso Martinez Taborda <pedro.martinez@darayuda.com.co>

Buenos dias,

PSG

Cordialmente,

Geraldin Palacio Sánchez
Auxiliar 2 Administrativodarayuda@darayuda.com.cowww.darayuda.com.coCra 46 No. 52 140 Ed. Banco Caja Social Piso 11
(034) 251 22 00 Ext: 101



Si no es necesario, no imprima este correo, ayudemos juntos al medio ambiente!

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga** <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 23 abr 2021 a las 9:19

Subject: OFICIO COMUNICA REQUERIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CONCILIACION EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 2016-481

To: darayuda@darayuda.com.co <darayuda@darayuda.com.co>

Señor

**PAGADOR Y/O JEFE DE PERSONAL
TEMPORAL DAR AYUDA
E.S.M.**

Buenos días:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 20 de abril del presente año, me permito remitir el Oficio No. 802 para que proceda de conformidad.

Asimismo, se les remite el auto en mención.

Cordialmente,

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220**

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las **8:00 a.m. y las 4:00 p.m.** En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MONICA LILIANA AVELLANEDA RODRIGUEZ
DEMANDADO: DEIBI LEON VARGAS
RDICADO: 2016-00481-00
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. 802 / 2016-00481-00

Cordial saludo

Para dar cumplimiento con lo ordenado por el juzgado, al trabajador en misión se le descontará de su salario un valor de \$211.578 mensuales correspondiente a la cuota alimentaria establecida para esta anualidad y un valor de \$85.600 mensuales hasta cumplir el monto de \$363.802 de los incrementos de la cuota alimentaria pendientes por aplicar.

Lo anterior, para un descuento total de \$297.178 mensuales que no afectan el 50% del SMLMV que devenga el trabajador

Atentamente,



PAULA ANDREA ERAZO QUIROS
LIDER 1 DE JURIDICA